



Néstor Puga B.
NÉSTOR ALEJANDRO BIESA CARNERO
Fedatario Titular
R.M. N° 621-2019 - MTC / 01
Reg. N° 150
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 ENE. 2020

Resolución Directoral

N° 053-2020-MTC/17.04

Lima,

08 ENE. 2020

Visto, el Informe N° 050-2020-MTC/17.04-CM y las solicitudes con registro E-377928-2019, E-407813-2019, presentada por la empresa **FASTMARK LOGISTICS S.A.C.**, identificada con R.U.C N° 20492146936, mediante la que solicita autorización como Agente de Carga Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 72.3 del artículo 72 del Decreto Supremo N° 025-2019-MTC, corresponde a la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático otorgar la autorización como Agente de Carga Internacional por un plazo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la resolución respectiva, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la norma;



Que, la empresa **FASTMARK LOGISTICS S.A.C.**, es una empresa peruana identificada con R.U.C N° 20492146936, domiciliada en Calle Carlos Gonzales N° 267, oficina 204, urbanización Maranga, del Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, que solicita autorización como Agente de Carga Internacional;



Que, la administrada presenta los requisitos solicitados por el Decreto Supremo N° 025-2019-MTC, que modifica el artículo 72 e incorpora los artículos 72-A y 72-B al Reglamento de la Ley N° 28583, Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MTC;

Que, en razón de ello, a través del informe N° 050-2020-MTC/17.04-CM, se ha opinado favorablemente sobre el otorgamiento de la autorización solicitada, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 025-2019-MTC, que modifica el artículo 72 e incorpora los artículos 72-A y 72-B al Reglamento de la Ley N° 28583, Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MTC;



De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones –ROF, la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 025-2019-MTC.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar autorización como **AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL** a la empresa **FASTMARK LOGISTICS S.A.C.**, identificada con R.U.C N° 20492146936.

Artículo 2°.- El referido título habilitante es de carácter intransferible y tiene vigencia de tres (3) años, los mismos que serán renovables a solicitud del administrado, en tanto cumpla con mantener los requisitos aplicables a su solicitud original.

Artículo 3°.- La autorización otorgada no exime al administrado de obtener la autorización ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT para poder realizar las operaciones o actividades aduaneras.

Artículo 4°.- La presente autorización mantendrá su eficacia en tanto el administrado cumpla con mantener la vigencia de la póliza de seguro correspondiente y estar al día en el pago de las primas, lo que informará oportunamente a la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático.

Artículo 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Ing. RICARDO MIGUEL OBREGÓN MONTES
Director de Autorizaciones de Transporte Acuático
Dirección General de Autorizaciones en Transportes

